



# Asamblea General

Distr. general  
12 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 89 p) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/63/389)]

### 63/54. Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional humanitario,

*Recordando* su resolución 62/30, de 5 de diciembre de 2007,

*Decidida* a promover el multilateralismo como medio fundamental de llevar adelante las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido, que figuraban en el informe presentado por el Secretario General con arreglo a la resolución 62/30<sup>1</sup>,

*Convencida* de que, al ser la humanidad más consciente de la necesidad de adoptar medidas inmediatas para proteger el medio ambiente, todo acontecimiento que pueda poner en peligro tales esfuerzos exige atención urgente a fin de aplicar las medidas necesarias,

*Tomando en consideración* los posibles efectos perjudiciales de la utilización de armamentos y municiones que contengan uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que presentaron sus opiniones al Secretario General con arreglo a la resolución 62/30;

2. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente los que todavía no lo hayan hecho, a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido;

3. *Pide* al Secretario General que solicite a las organizaciones internacionales pertinentes que actualicen y completen, según proceda, sus estudios

<sup>1</sup> A/63/170 y Add.1.

e investigaciones sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, especialmente a los Estados afectados, a que, en caso necesario, faciliten los estudios y las investigaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe actualizado sobre este tema que incluya la información que hayan presentado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la que hayan presentado con arreglo a los párrafos 2 y 3 *supra*;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

*61ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2008*